

**RESOLUCIÓN No 000048**  
**31 ENE 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN LOS RECONOCIMIENTOS DE GASTOS FINANCIEROS COBRADOS POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS DURANTE LA VIGENCIA 2017”**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial conferidas en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo estatutario N° 013 del 26 de mayo de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Institución es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, dotado de autonomía académica, administrativa y patrimonio, cuya finalidad es prestar un servicio público educativo en docencia, educación, extensión y cultural a la comunidad.
2. Que para cumplir con el objeto social, se requiere la celebración de convenios con las diferentes entidades financieras que permiten y facilitan el adecuado recaudo de las diferentes rentas a favor de la Institución, así como del pago de nómina, proveedores y demás obligaciones constituidas.
3. Que en la actualidad, la Institución tiene convenios con las siguientes entidades financieras Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Sudameris, Bancolombia y Banco Pichincha.
4. Que en el desarrollo de los convenios celebrados con las entidades antes enunciadas, se hace necesario realizar el reconocimiento de comisiones y gastos financieros.
5. Que la Institución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP0010 de enero 10 de 2017, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000)**.



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

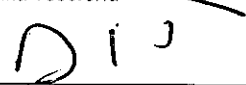
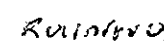
**Artículo Primero:** Autorizar a la Tesorería de la Institución para que durante la vigencia 2017, legalice las notas debito por concepto de comisiones y demás gastos financieros cobrados por las diferentes entidades financieras, con las cuales la Institución tiene o celebre convenios durante la presente vigencia, afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0010 de enero 10 de 2017.

**Artículo Segundo:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el municipio de Envigado a los **31 ENE 2017**

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

  
**JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE**  
Secretario General

<p>Proyecto: Andrés Sánchez Taborda Jefe de Oficina Tesorería Firma </p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma </p>
---	--

